

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Fondo Nacional de Salud

Financiamiento Hospitales por Grupo Relacionado de Diagnóstico (02)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	05

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	
05	02	INGRESOS		5.283.161.508	
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.283.161.508	
		Del Gobierno Central		5.283.161.508	
	001	Fondo Nacional de Salud		5.283.161.508	
24	02	GASTOS		5.283.161.508	
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	01	5.283.161.508	
		Al Gobierno Central		5.283.161.508	
		030	Programa Contingencias Operacionales		77.241.495
		101	Servicio de Salud Arica - Hospital Juan Noé		78.049.714
		102	Servicio de Salud Iquique - Hospital de Iquique		87.867.404
		103	Servicio de Salud Antofagasta - Hospital de Antofagasta		138.175.320
		104	Servicio de Salud Antofagasta - Hospital de Calama		55.258.974
		105	Servicio de Salud Atacama - Hospital Regional de Copiapó		57.687.391
		106	Servicio de Salud Atacama - Hospital de Vallenar		27.425.145
		107	Servicio de Salud Coquimbo - Hospital La Serena		94.401.178
		108	Servicio de Salud Coquimbo - Hospital San Pablo		72.621.105
		109	Servicio de Salud Coquimbo - Hospital Ovalle		55.341.015
		110	Servicio de Salud Valparaíso San Antonio - Hospital Carlos Van Buren		105.569.188
		111	Servicio de Salud Valparaíso San Antonio - Hospital Doctor Eduardo Pereira		25.783.215
		112	Servicio de Salud Valparaíso San Antonio - Hospital Claudio Vicuña		50.728.870
		113	Servicio de Salud Viña del Mar Quillota - Hospital Doctor Gustavo Fricke		157.065.172
		114	Servicio de Salud Viña del Mar Quillota - Hospital de Quillota		72.014.035
		115	Servicio de Salud Viña del Mar Quillota - Hospital de Quilpué		35.300.130
		116	Servicio de Salud Aconcagua - Hospital San Camilo de San Felipe		45.340.012
		117	Servicio de Salud Aconcagua - Hospital San Juan de Dios de los Andes		32.391.970
		118	Servicio de Salud O'Higgins - Hospital de Rancagua		130.948.565
		119	Servicio de Salud O'Higgins - Hospital San Fernando		35.594.645
		120	Servicio de Salud O'Higgins - Hospital de Santa Cruz		22.675.069
		121	Servicio de Salud Maule - Hospital de Curicó		84.680.300
		122	Servicio de Salud Maule - Hospital de Talca		153.295.213
		123	Servicio de Salud Maule - Hospital de Linares		49.493.083
124	Servicio de Salud Maule - Hospital de Parral		13.215.201		
125	Servicio de Salud Ñuble - Hospital de Chillán		96.882.871		
126	Servicio de Salud Ñuble - Hospital de San Carlos		30.561.902		

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Fondo Nacional de Salud

Financiamiento Hospitales por Grupo Relacionado de Diagnóstico (02)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	05

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	127	Servicio de Salud Concepción - Hospital Guillermo Grant Benavente		189.683.352
	128	Servicio de Salud Concepción - Hospital de Coronel		23.473.539
	129	Servicio de Salud Talcahuano - Hospital Higueras		108.561.979
	130	Servicio de Salud Biobío - Hospital de los Ángeles		128.673.491
	131	Servicio de Salud Arauco - Hospital de Curanilahue		29.468.013
	132	Servicio de Salud Araucanía Norte - Hospital Angol		52.888.069
	133	Servicio de Salud Araucanía Norte - Hospital Victoria		30.151.856
	134	Servicio de Salud Araucanía Sur - Hospital Dr. Abraham Godoy Peña de Lautaro		22.232.559
	135	Servicio de Salud Araucanía Sur - Intercultural de Nueva Imperial		27.980.979
	136	Servicio de Salud Araucanía Sur - Hospital de Pitrufquén		20.965.411
	137	Servicio de Salud Araucanía Sur - Hospital de Villarrica		26.716.809
	138	Servicio de Salud Araucanía Sur - Hospital de Temuco		153.790.957
	139	Servicio de Salud Valdivia - Hospital de Valdivia		103.556.097
	140	Servicio de Salud Osorno - Hospital de Osorno		78.261.503
	141	Servicio de Salud del Reloncaví - Hospital de Puerto Montt		149.506.154
	142	Servicio de Salud Aysén - Hospital de Coyhaique		59.740.387
	143	Servicio de Salud Magallanes - Hospital Regional de Punta Arenas		83.458.938
	144	Servicio de Salud Metropolitano Oriente - Hospital Salvador		156.713.588
	145	Servicio de Salud Metropolitano Oriente - Hospital Santiago Oriente Luis Tisné		60.946.228
	146	Servicio de Salud Metropolitano Oriente - Hospital Luis Calvo Mackenna		61.832.617
	147	Servicio de Salud Metropolitano Oriente - Hospital del Tórax		41.745.367
	148	Servicio de Salud Metropolitano Oriente - Instituto de Neurocirugía		25.473.121
	149	Servicio de Salud Metropolitano Central - Hospital Clínico San Borja Arriarán		140.595.331
	150	Servicio de Salud Metropolitano Central - Hospital El Carmen		110.166.310
	151	Servicio de Salud Metropolitano Central - Hospital de Urgencia Asistencia Pública		83.108.399
	152	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Hospital Barros Luco Trudeau		166.801.425
	153	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Hospital Exequiel González Cortés		46.513.500
	154	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Hospital San Luis de Buin		20.518.905
	155	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Hospital Sanatorio El Pino		60.810.887
	156	Servicio de Salud Metropolitano Norte - Hospital San José		126.292.297
	157	Servicio de Salud Metropolitano Norte - Hospital Roberto del Río		53.185.662
	158	Servicio de Salud Metropolitano Occidente - Hospital San Juan de Dios		139.218.230
	159	Servicio de Salud Metropolitano Occidente - Hospital Félix Bulnes		133.686.788
	160	Servicio de Salud Metropolitano Occidente - Hospital de Talagante		24.674.836

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Fondo Nacional de Salud

Financiamiento Hospitales por Grupo Relacionado de Diagnóstico (02)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	05

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	161	Servicio de Salud Metropolitano Occidente - Hospital de Melipilla		31.381.830
	162	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente - Hospital Sótero del Río		244.844.480
	163	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente - Hospital La Florida		119.181.595
	164	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente - Hospital Padre Alberto Hurtado		88.692.046
	165	Servicio de Salud Chiloé - Hospital Castro		37.045.201
	166	Servicio de Salud Concepción - Hospital de Lota		18.919.801
	167	Servicio de Salud Talcahuano - Hospital de Tomé		18.492.936
	168	Servicio de Salud Metropolitano Occidente - Instituto Traumatológico		20.900.646
	169	Servicio de Salud Maule - Hospital de Cauquenes		10.934.213
	170	Servicio de Salud Maule - Hospital de Constitución		8.699.172
	171	Servicio de Salud Talcahuano - Hospital de Penco Lirquén		16.426.808
	172	Servicio de Salud Araucanía Sur - Hospital Padre las Casas		40.641.014

GLOSAS :

01 Estos recursos serán transferidos a los Servicios de Salud, para el financiamiento exclusivo de los establecimientos identificados en la presente Ley a partir del mes de enero 2024. El monto que corresponda a cada uno de los establecimientos de salud financiados mediante este programa, se destinarán a los gastos operacionales en que se incurran para su provisión.

Mediante Resolución conjunta del Fondo Nacional de Salud y de la Dirección de Presupuestos, que deberá ser dictada antes del 15 de diciembre de 2023, se establecerá el procedimiento para el cálculo de los recursos establecidos en este Programa.

Los recursos que este programa contempla para el financiamiento de la actividad asistencial, ya sea la de atención cerrada o abierta, serán transferidos a los Servicios de Salud de acuerdo a los convenios que estos suscriban con el Fondo Nacional de Salud y con la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

En dichos convenios, que deberán incluir la programación financiera para el 2024, se determinarán, entre otros, los objetivos y metas sanitarias, los niveles de producción, su valoración y los procedimientos y demás condiciones a que se someterán las entidades en la ejecución de los planes y programas que se convengan. La valoración de la producción convenida deberá compatibilizarse con los recursos autorizados en este programa.

Dichos convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de la presente Ley y hasta el 31 de diciembre del año 2023 y copia de éstos y sus modificaciones durante el año 2024, deberán ser remitidas a la Dirección de Presupuestos dentro de los 5 días siguientes a la fecha de su suscripción. Cada convenio y sus modificaciones deberán ajustarse al presupuesto autorizado y no podrán, en caso alguno, considerar modificaciones presupuestarias que no estén totalmente tramitadas.

El Fondo Nacional de Salud estará autorizado para anticipar transferencias de

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Fondo Nacional de Salud

Financiamiento Hospitales por Grupo Relacionado de Diagnóstico (02)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	05

recursos a los establecimientos señalados precedentemente, hasta por el monto consignado en los acuerdos de gestión o convenios y sus adendas, con cargo a dichos documentos que se ingresarán para su tramitación a la Contraloría General de la República.

El Fondo Nacional de Salud y la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberán informar trimestralmente, a más tardar 60 días después del término del trimestre respectivo, a la Dirección de Presupuestos sobre la ejecución de los convenios antes señalados, indicando la actividad comprometida y realizada, los costos incurridos, la actividad valorizada y los recursos transferidos, de acuerdo con el formato definido por dicha Dirección, el cual debe ser remitido a más tardar el 15 de diciembre de 2023.

- 02 El Fondo Nacional de Salud deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, acerca del monitoreo y evaluación de la implementación de este programa, con especial énfasis en:
- 1) Indicadores de salud de la población de los Servicios de Salud al que pertenecen los hospitales, tales como cambios en morbilidad y mortalidad.
 - 2) La situación financiera de los hospitales, con mención expresa de su deuda hospitalaria.
 - 3) Los cambios en el nivel y el tipo de actividad que desarrollan los hospitales tras su implementación, tales como la composición de las prestaciones entregadas.
 - 4) Los montos del total de los gastos ejecutados en los Hospitales y el total de los fondos entregados vía GRD.